TLAYACAPAN
Generando Identidad y Confianza
2025 - 2027

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026 DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN MORELOS

ÍNDICE

ÍNDICE 1

INTRODUCCIÓN 2

MARCO JURÍDICO 3

OBJETIVO 5

GLOSARIO DE TÉRMINOS 6

ESTRUCTURA Y PROGRAMAS A EVALUAR 6

TIPOS DE EVALUACIÓN 7

METODOLOGÍA 8

CALENDARIO DE EJECUCIÓN 10

PRODUCTOS DE EVALUACIÓN 10

RESPONSABLES 11

INDICADORES DE DESEMPEÑO 11

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) 12

TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN 13

DISPOSICIONES FINALES 13

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAYACAPAN, MORELOS
Plaza de la Constitución, Sin Número, Colonia Centro, Tlayacapan, Morelos
Tel. 7351142682

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2026
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAYACAPAN, MORELOS
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025–2027

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Municipal de Tlayacapan, Morelos, para la Administración 2025–2027, adopta e instituye el **Presupuesto basado en Resultados (PbR)** y el **Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDM)**. Este modelo tiene como objetivo articular la planeación, la programación, la presupuestación y la evaluación del gasto público, asegurando que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

El **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026** constituye la herramienta estratégica que norma, coordina y calendariza los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación aplicables a los instrumentos de planeación municipal y programas presupuestarios.

Asimismo, este programa incorpora los principios rectores de la política del Ayuntamiento 2025–2027:

- **EJE 1. Seguridad Pública.**
- **EJE 2. Desarrollo Agropecuario.**
- **EJE 3. Desarrollo Económico Sustentable.**
- **EJE 4. Bienestar, Desarrollo y Política Social.**

Con base en los lineamientos aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos, así como en las disposiciones normativas en materia de evaluación del desempeño y rendición de cuentas, el Gobierno Municipal de Tlayacapan, Morelos, emite el presente **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026**.

Este instrumento de planeación permite valorar de manera sistemática el grado de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de los programas presupuestarios municipales, fortaleciendo la Gestión para Resultados (GpR), la eficiencia del gasto público y garantizando que los recursos se traduzcan en beneficios tangibles para la población de Tlayacapan.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAYACAPAN, MORELOS
Plaza de la Constitución, Sin Número, Colonia Centro, Tlayacapan, Morelos
Tel. 7351142682

2. MARCO JURÍDICO

El marco normativo que sustenta el diseño y la ejecución del PAE 2026 en el municipio de Tlayacapan se divide en los ámbitos Federal y del Estado Libre y Soberano de Morelos:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	Con fundamentos en el art. 134 el cual establece que Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados". "Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos del párrafo precedente." La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo."
LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.	Mediante el artículo 85 fracción I. "Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes". Así como en el Capítulo II en su artículo 110 fracciones I, II, IV y VI de la ley antes mencionada establece que: "La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente: I.- Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; II.- Todas las evaluaciones se harán públicas. IV.- Establecerán programas anuales de evaluaciones; VI.- Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.
LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	Con fundamento en su artículo 49 párrafo cuarto, fracción V, establece que "El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de la

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	entidad federativa, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México." Con fundamento en su artículo 79 Capítulo V, establece que "Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de valuaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones."
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS	Menciona que los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados
LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE MORELOS	En sus artículos 11 menciona que las Dependencias de la Administración Municipal, deberán elaborar sus programas sectoriales, institucionales, especiales, subregionales y presupuestarios, según correspondan, con base en los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, e indicadores vinculados a los planes estatal y municipal así como al Plan Rector. Para este efecto, establecerán mecanismos de administración, coordinación y evaluación, con perspectiva intercultural, que garantice el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible a largo plazo; El artículo 17 en sus Fracciones II y XX; nos dice que la Secretaría de Hacienda, a través de las unidades y órganos administrativos competentes, coordinarán el seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios, del Poder Ejecutivo, diseñados a efecto de dar cumplimiento a los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo, así como verificar los resultados de las asignaciones presupuestales del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas, promoviendo las medidas conducentes a la corrección de las insuficiencias y desviaciones detectadas. Estas acciones, deberán ser realizadas también, en el ámbito municipal. Mientras que los artículos 22 y 26 nos señalan que las Contralorías Municipales, vigilarán la publicación del Plan Estatal y los Planes Municipales, respectivamente, así como de los Programas, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" mientras que en cada municipio del Estado funcionará un COPLADEMUN que, coordinado por el COPLADEMOR, será el organismo auxiliar del municipio y tendrá por objeto formular, actualizar, instrumentar y evaluar el Plan Municipal de Desarrollo, conforme lo determine cada ayuntamiento.
LEY ORGÁNICA MUNICIPAL	La cual establece que son atribuciones de los Ayuntamientos Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos que los Ayuntamientos, para evitar el rezago social, deberán de implementar medidas que permitan: Garantizar que la presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos municipales se realicen con criterios de oportunidad, equidad y eficiencia.
	En su Artículo 6 señala que las Dependencias y los Municipios orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto de las Entidades Paraestatales o Paramunicipales, agrupadas en su sector conforme al acuerdo que dicte el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, o los Ayuntamientos, en sus respectivas competencias. Lo anterior atendiendo lo previsto en esta Ley, así como la concordancia de sus actividades con los principios y directrices del Plan Estatal y Municipal de Desarrollo, correspondiente.

LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS	Las disposiciones de gasto de las Entidades Paraestatales y Paramunicipales se presentarán a la Secretaría y a las Tesorerías Municipales, por conducto de la Dependencia coordinadora del sector al que correspondan. Asimismo, señala que las unidades administrativas de los Entes Públicos, en su respectiva esfera de competencia, asumirán el seguimiento, evaluación y control de los Presupuestos de Egresos del Estado y de los Municipios respectivamente, esto en su artículo 32. Por último, el Artículo 48 menciona que la evaluación del desempeño de las Entidades Públicas se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

3. OBJETIVO

3.1 Objetivo General

Establecer el programa de trabajo anual dentro del marco del SEDM del H. Ayuntamiento de Tlayacapan, Morelos, para coordinar el monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño durante el Ejercicio Fiscal 2026, generando insumos técnicos orientación a resultados que fortalezcan la toma de decisiones, la planeación presupuestaria y la calidad de los servicios públicos.

3.2 Objetivos Particulares

1. Monitorear trimestralmente la ejecución de los Programas Presupuestarios (PP) y el avance de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

2. Evaluar el avance y cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) Tlayacapan 2025–2027 en su segundo año de ejecución.

3. Definir e instrumentar el Mecanismo de Seguimiento a los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** derivados de los hallazgos evaluativos.

4. Transparentar los resultados y garantizar la máxima difusión del PAE 2026 e informes finales a través del portal oficial institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **APM:** Administración Pública Municipal de Tlayacapan.
- **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora.
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- **MML:** Metodología de Marco Lógico.
- **PAE:** Programa Anual de Evaluación.
- **PbR:** Presupuesto basado en Resultados.
- **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tlayacapan 2025–2027.
- **PP:** Programas Presupuestarios.
- **SEDM:** Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.
- **MIDS:** Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.
- **TdR:** Términos de Referencia.
- **ESAF:** Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos.

5. ESTRUCTURA Y PROGRAMAS A EVALUAR

5.1 Vinculación de Programas Presupuestarios 2026 con Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tlayacapan 2025–2027.

Eje Rector del PMD Tlayacapan 2025–2027	Programa Presupuestario (PP) Asociado	Unidad Responsable
Eje 1. Seguridad Pública	PP 1. Seguridad Pública, Protección Civil y Tránsito Municipal Con Sentido Humanista	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito
Eje 2. Desarrollo Agropecuario	PP 4. Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario	Dirección de Desarrollo Agropecuario Tesorería

Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable	PP 4. Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario PP 3. Obras Publicas y Servicios Públicos de Calidad	Dirección de Desarrollo Económico Dirección de Turismo Dirección de Obras Publicas Tesorería
Eje 4. Bienestar, Desarrollo y Política Social	PP 6. Bienestar Social PP 7. Educación, Cultura y Deporte	Dirección de Cultura Dirección de Salud Dirección de Educación, Asuntos de la Juventud y Deportes Dirección de Instancia de la Mujer
-	PP 2. Administración Pública Municipal Eficiente y Austera	Presidencia
-	PP 5. Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción	Presidencia

6. TIPOS DE EVALUACIÓN

6.1 Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2025–2027

Se evaluará el avance programático del Plan Municipal de Desarrollo 2025–2027, mediante el análisis de las líneas de acción establecidas en sus cuatro Ejes Rectores, así como de los objetivos, indicadores y metas de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de las áreas responsables, considerando las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las evidencias documentales que acrediten su cumplimiento.

La evaluación contemplará la correspondencia de las acciones reportadas con los objetivos y líneas de acción del PMD, así como el avance en el cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en las MIR, cuando estos se encuentren vinculados con las acciones evaluadas.

Asimismo, se realizará una valoración de los avances por Eje Rector, identificando las acciones cumplidas, aquellas que presentan avances parciales y las que requieren

continuidad o fortalecimiento, a fin de determinar el avance global documentado del Plan Municipal de Desarrollo y generar elementos para su seguimiento y mejora.

6.2 Monitoreo y Seguimiento Semestral de los PP 2026

El monitoreo se sustentará en la medición continua de la MIR a través de las Fichas Técnicas de Indicadores (Fin, Propósito, Componente y Actividad).

Criterios de Validación de Evidencia Documental:

1. **Solicitudes y Acuses:** Oficios y memorándums con sellos y firmas de acuse.
2. **Listas de Asistencia y Beneficiarios:** Formatos estandarizados con nombre, localidad, género, tipo de apoyo y firma/huella.
3. **Padrón de Beneficiarios:** Recibo formal acompañado de identificación oficial (INE/CURP).
4. **Reportes Fotográficos:** Georreferenciados, con fecha, evento y firma del titular.
5. **Reportes Financieros/Contables:** Firmados por el Tesorero y Contralor Municipal.

7. METODOLOGÍA

La metodología adoptada por el H. Ayuntamiento de Tlayacapan para la ejecución de las evaluaciones es de carácter exhaustivo, sistemático y participativo, integrando las siguientes fases y herramientas técnicas:

7.1 Análisis Estructural de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

- **Revisión de la Lógica Vertical y Horizontal:** Se verificará la consistencia causal de los programas presupuestarios, evaluando que las actividades generen los componentes esperados, estos a su vez propicien el propósito y contribuyan al fin último del programa.
- **Validación de Fichas Técnicas:** Se evaluará la claridad, validez, confiabilidad y suficiencia de las fórmulas, frecuencias y fuentes de información de los indicadores de desempeño.

7.2 Revisión Documental Exhaustiva

- **Análisis de Expedientes Unitarios:** Verificación física y digital de oficios de solicitud, acuses de recibo sellados, padrones de beneficiarios con datos desagregados, actas de entrega-recepción, contratos, convenios y reportes contables emitidos por la Tesorería Municipal.

- **Cruce de Informes Financieros:** Contrastación entre el presupuesto aprobado, modificado y ejercido trimestralmente en el Sistema de Formato Único (SFU) y la cuenta pública.

7.3 Análisis Cuantitativo y Cualitativo de Indicadores

- Medición del grado de cumplimiento de metas mediante el cálculo de variaciones porcentuales entre lo programado y lo alcanzado.

- Evaluación del impacto económico, social y operativo de los bienes y servicios públicos entregados a la ciudadanía de Tlayacapan.

7.4 Entrevistas Semiestructuradas y Grupos de Enfoque

- Aplicación evaluaciones con los titulares de las unidades responsables, enlaces de planeación y personal operativo encargado de la ejecución de los programas presupuestarios.

- Talleres de coadyuvancia técnica para la revisión de hallazgos preliminares con las áreas evaluadas.

7.5 Trabajo de Campo y Consulta Ciudadana

- **Inspección Física:** Visitas de supervisión a obras públicas, centros de atención, espacios culturales, turísticos y delegaciones del municipio para corroborar la existencia y calidad de los bienes y servicios provistos.

- **Consulta a Población Beneficiaria:** Levantamiento de encuestas de satisfacción, cédulas de entrevista y realización de grupos focales directos con los habitantes de las distintas comunidades y barrios de Tlayacapan, garantizando un enfoque social, inclusivo y adaptado al contexto local.

8. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

PERIODO	ACTIVIDAD PARA EJECUTAR
Enero - Febrero	Planeación y diseño del PAE 2026.
Marzo	Aprobación en Cabildo.
Abril	Publicación oficial del PAE en el portal oficial del Ayuntamiento de Tlayacapan.
Abril - Junio - Septiembre – Diciembre	Monitoreo Trimestral de los PP y Fichas Técnicas.
Agosto - Septiembre	Evaluación de Programas de Desarrollo Social y Cultural.
Septiembre	Evaluación de Gobierno y Administración Municipal.
Octubre	Evaluación de Servidores Públicos titulares de área.
Noviembre	Integración de informes finales de evaluación e integración de hallazgos.
Diciembre	Seguimiento a recomendaciones y cierre de ejercicio.

9. PRODUCTOS DE EVALUACIÓN

Como resultado de la ejecución del PAE 2026, se entregarán los siguientes productos institucionales:

- Informes finales de evaluación por cada programa e indicador evaluado.
- Fichas técnicas de indicadores actualizadas.
- Cédulas de hallazgos y recomendaciones de mejora.
- Planes de acción y seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
- Publicación formal en el portal de transparencia municipal y plataformas correspondientes.

10. RESPONSABLES

La coordinación, supervisión y ejecución del presente programa estará a cargo de:

- **Presidencia Municipal**
- **Contraloría Municipal**
- **Tesorería Municipal**
- **Dirección de Finanzas y Cuenta Pública**
- **Dirección de COPLADEMUN**
- **Titulares de las Direcciones Operativas ejecutoras de gasto**

11. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Para demostrar la eficacia, eficiencia y el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 del Municipio de Tlayacapan, Morelos, se incorporan Indicadores de Desempeño, los cuales se dividen en **INDICADORES ESTRATÉGICOS** (que miden el impacto y el logro de los objetivos de los programas) e **INDICADORES DE GESTIÓN** (que miden el avance en procesos, actividades y la entrega de bienes y servicios públicos), alineados con el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDM).

En esa tesitura, con el propósito de evaluar de manera objetiva los resultados de la gestión pública municipal y el cumplimiento del presente programa, se establecen los siguientes indicadores clave:

11.1 Porcentaje de Cumplimiento de Metas de los Programas Presupuestarios (PCMPP)

- **Descripción:** Mide el grado de avance en el cumplimiento de las metas físicas establecidas en el nivel de propósito y componentes de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).

- **Fórmula de Cálculo:**

$$\left(\frac{\textbf{Número de metas alcanzadas en el periodo}}{\textbf{Número de metas programadas en el periodo}}\right) \times 100$$

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAYACAPAN, MORELOS
Plaza de la Constitución, Sin Número, Colonia Centro, Tlayacapan, Morelos
Tel. 7351142682

- **Frecuencia:** Anual.
- **Meta Esperada:** $\geq 90\%$ de cumplimiento global.

11.2 Índice de Cobertura de la Política Pública y Programas Presupuestarios (ICPP)

- **Descripción:** Cuantifica la proporción de la población objetivo o área de enfoque que es atendida efectivamente por los programas presupuestarios municipales en relación con la demanda total detectada.
- **Fórmula de Cálculo:**

$$\left(\frac{\textbf{Población o unidades atendidas por el programa}}{\textbf{Población potencial u objetivo total}}\right) \times 100$$

- **Frecuencia:** Anual.
- **Meta Esperada:** $\geq 85\%$.

12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

Se establecerá un mecanismo formal de seguimiento para garantizar que las recomendaciones derivadas de las evaluaciones se traduzcan en acciones correctivas concretas:

- Notificación formal de hallazgos a las unidades responsables.
- Suscripción de compromisos de mejora institucional con plazos específicos de cumplimiento.
- Reportes semestrales del avance en la solventación de las recomendaciones emitidas a los titulares de área.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAYACAPAN, MORELOS
Plaza de la Constitución, Sin Número, Colonia Centro, Tlayacapan, Morelos
Tel. 7351142682

13. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

De acuerdo con el artículo 79 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental** y la legislación en materia de transparencia, el Gobierno Municipal de Tlayacapan garantizará la difusión de los documentos evaluativos conforme a las siguientes pautas:

- El portal oficial de internet del H. Ayuntamiento de Tlayacapan.
- La Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).
- Los informes semestrales y de gobierno rendidos ante el Cabildo.

14. DISPOSICIONES FINALES

El presente Programa Anual de Evaluación entrará en vigor a partir de su aprobación oficial por el H. Cabildo del Municipio de Tlayacapan, Morelos, y concluye el 31 de diciembre de 2026; siendo de cumplimiento obligatorio para todas las áreas administrativas involucradas en el ejercicio del gasto público 2026.

Firma el Programa Anual de Evaluación 2026, para su observancia:

LIC. JOSÉ GEISMAR DE LA ROSA PEDRAZA
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAYACAPAN, MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONTRALORÍA
TLAYACAPAN, MOR.
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2025 - 2027